Precios de suscrición — Pesetas.
En la isla, un mes adelantado. . . 1'50
En el resto de España, trimestre id. 5'00
Ultramar y Extranjero lo que corresponda por aumento de franqueo.
Números sueltos 10 céntimos.

El Liberal

DIARIO DEMOCRATICO DE MENORCA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTUANDO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS.

Precio de los anuncios — Pesetas
En la cuarta plana cada línea de publicación diaria . . . . . 0'10
Rebaja proporcionada al número de inserciones.
Sólo se admiten anuncios hasta las 12 del dia de publicación.

Año II.° — Mahón, sábado, 20 Junio de 1891. — N.° 2.979

Sección política

PRIMERA SESION

DE LA ASAMBLEA DEL PARTIDO

Republicano-Centralista

Madrid 15.

Anoche celebró su primera sesion la Asamblea de nuestro partido. Por voluntad de todos los señores que han suscrito la convocatoria, ocupaba el sillón presidencial nuestro respetable amigo D. Nicolás Salmerón.

Actuaban como secretarios los señores D. Alejandro Quereizaeta, D. José Melgarejo y D. Enrique Cantalapiedra. Rodeaban la mesa presidencial los Sres. D. Rafael Cervera, D. Manuel Pedregal, D. Gumersindo de Azcárate, D. Rafael María de Labra, D. Jo é Fernando González, D. Rafael Prieto y Caules, D. Miguel Villalba Hervás, D. Pedro Coca, D. José López Pérez de Tudela, D Adolfo Salabert, D. Cesáreo Jimeno, D. Cayetano Meca y D. Antonio Luis Carrión, miembros de la minoría republicana parlamentaria y de la minoría de la pasada Asamblea de coalicion, á quienes se debe la iniciativa de este acto.

La sala del teatro Martín ofrecía animado y brillante aspecto. Habia en los palcos algunas damas. Representantes y público llenaban el salón. Reinaba entre los concurrentes la más perfecta unidad de miras y la más franca cordialidad.

La Asamblea reflejaba fielmente el carácter y condición de los delegados que la forman, entre los cuales figuran uno que ha sido jefe del Estado y otro que fué electo para el mismo cargo en la memorable noche del 2 de enero: cinco que han sido presidentes y vicepresidentes del Congreso; cuatro exministros: cinco diputados á Cortes actualmente: cuarenta exdiputados y exsenadores: diez ó doce ingenieros; algunos arquitectos; muchos abogados y médicos; distinguidos catedráticos; notables banqueros acaudalados propietarios, laboriosos fabricantes, ilustres escritores y periodistas, y por último una representacion dignísima de las clases obreras de Barcelona Bilbao y otras provincias.

DISCURSO DEL SR. SALMERON

Abierta la sesion, el Sr Salmeron pronunció el siguiente discurso:

Queridos correligionarios: Mis dignos compañeros me han impuesto el deber de saludaros, dándoos la bienvenida y expresándoos el placer con que nos hallamos entre vosotros, que habeis acudido á nuestro llamamiento para constituir el partido del Centro republicano. Nace este de un esfuerzo, si modesto, patriótico, encaminado á recoger y sumar fuerzas dispersas que no habían hallado satisfaccion cumplida á sus aspiraciones en los partidos republicanos existentes, y otras que de alguno de ellos habíanse separado por efecto de acontecimientos que sólo debemos recordar ahora para aprovechar sus enseñanzas.

Grato nos es hoy saludar á los que lucharon y trabajaron por aquella primera República que vino impuesta como obligada derivacion de los principios democráticos proclamados por la revolucion de septiembre, y cuyos hombres, si no dieron muestra de hallarse aún suficientemente capacitados para regir los destinos del país, diéronla cumplida de su sinceridad y honradez. *(Muy bien: aplausos.)* No han pasado en balde los años. Restauradas las instituciones incompatibles con la libertad y con el progreso de los pueblos, el partido republicano ha aprendido que no basta para triunfar la fuerza de las ideas, sino que el triunfo político requiere además la conquista de la opinion. Pueden las ideas dar la victoria en las contiendas teóricas; la victoria política implica la adhesion de las grandes fuerzas sociales. En esa labor de encarnar en instituciones nuevas las nuevas ideas, el partido republicano demuestra á la opinion que todos los males que afligen á la patria tienen un solo y único remedio: el de que el país sea dueño de sus destinos, lo cual sólo bajo la República cabe lograr. *(Grandes aplausos.)*

No es, no puede ser la República obra de un partido. Consiste precisamente la excelencia de la forma republicana en que en ella el Estado se identifica con la nacion. Por eso la República necesita, aún más que la monarquía, la diferenciacion de los partidos. El reconocimiento de esa necesidad se nos impone á todos, así por la pura exigencia de las ideas, como por la misma imposicion de las circunstancias.

Desde el momento en que fué hollada, del modo que todos recordais, la representacion republicana del país, hubo elementos que no hallaron su lugar en ninguno de los partidos republicanos constituidos, y otros que, persuadidos, por la experiencia de la ineficacia de la monarquía, abrazaron sincera, noble, patrióticamente el ideal republicano. Recoger esos elementos, constituir con ellos un cuerpo vivo, con principios, soluciones y política positiva, tal como la impone el espíritu de los tiempos, fué un ideal acariciado por muchos miembros de ambas minorías, parlamentaria y de coalicion, en las cuales he tenido la honra de contarme. A este sentido de integracion de fuerzas responde la exigencia de constituir el Centro republicano.

Así lo declararon en sus Manifiestos respectivos la minoría republicana de las pasadas Cortes y la minoría de la Asamblea coalicionista. No teníamos entonces derecho para hablar en un solo nombre. Hacíalo cada cual, como cumple á los principios democráticos, no con su representacion personal, sino con la investidura pública que ostentaba. Hiciéronlo los diputados desde la más alta de las representaciones políticas; hicímoslo nosotros desde la modestísima de delegados de Comités. Pero ambas manifestaciones, así por la coincidencia de las ideas como por íntimos lazos de confraternidad y afecto, estaban llamadas á una conjuncion. No nos era lícito dar á esa conjuncion el nombre de programa. Mas era tan real, era tan viva la necesidad sentida, que sin formar todavía verdadero partido, hemos ya realizado empresas que han puesto espanto en el ánimo de las instituciones; buena parte de las provincias españolas ha respondido de admirable manera á nuestra modestísima campaña; hemos obtenido en las últimas elecciones un contingente de votos digno de sumarse con el apartado por los partidos republicanos de antiguo constituidos. Creemos haber realizado con ello algo que debe merecer bien de los republicanos todos. A vuestras deliberaciones sometemos hoy nuestra obra: tenéis pleno derecho de ratificar, confirmar, rectificar, puntualizar en ella cuanto estiméis oportuno. Pero como en la vida de los partidos, si hay algo permanente, hay también algo circunstancial y de ocasion, importa reparéis que vuestra obra de hoy no es una mera declaracion teórica de principios, sino obra práctica en la cual debéis mostraros capacitados para dirigir el Estado si, derrocada la monarquía, fuésemos á ello llamados por la opinion. *(Aplausos).*

Ha de ser la República la resultante común del esfuerzo de todos los republicanos. Así el interés de las ideas como la misma necesidad práctica de organizar la República, imponen que todos atendamos á lo común, y á ello subordinemos lo peculiar y diferente. Pero eso común se determina en la política sobre lo diferente mismo y no de otra suerte. Yendo todos los republicanos confundidos en abigarrado é indigesto montón, mal podríamos concretar aquellas ideas y soluciones que con fervor abrazáramos como propias y aspirásemos á encarnar en la vida del Estado. Faltaría entonces la necesaria disciplina para formar un cuerpo compacto, un verdadero partido, que si no exige la proclamacion de dogmas ni la sumision servil á autoridades impuestas, requiere sí una base común de principios, sentido, tendencia y soluciones homogéneas. Para eso es necesaria la diferenciacion de los partidos republicanos. Bajo la ley común de que quien puede, debe, vosotros, que podéis realizar esa diferenciacion estáis obligados á alcanzar, mediante ella, la libertad de accion para trabajar y propagar que nace de la espontánea devocion á las propias ideas. De aquí la necesidad de afirmar la propia representacion del Centro republicano. Importa que cada partido de los que realmente sirven á la República (y cuales sean éstos ya lo irán mostrando los hechos) tenga afirmados sus principios y determinada su organizacion, de suerte que se haga posible concretar así lo común en medio de las diferencias. No de otro modo se han concertado los representantes en Cortes de los tres partidos federal, progresista y centralista, los cuales han reconocido como bases de su alianza sus principios comunes, tales como el reconocimiento de los sagrados derechos de la persona, la soberanía de la nacion y la forma republicana, pero afirmando al propio tiempo cada uno de ellos su representacion peculiar. Mediante esta concordia, los republicanos podrán unir sus fuerzas al intento de demostrar al país que sólo rediméndose alcanzará su redencion. *(Aplausos.)* Ella dará firme base á la organizacion de la República, imponiendo á todos los partidos el compromiso de honor de respetar, á título de legalidad constitucional, la resultante de las aspiraciones comunes *(Grandes aplausos).*

Una palabra para concluir. Así como no hemos de entender que se ha cerrado el ciclo de las reformas posibles con el establecimiento del sufragio universal, sino antes bien estimar los derechos conquistados como otros tantos instrumentos de la redencion y regeneracion del país *(Ruidosos aplausos.)*, así tampoco hemos de considerar cumplida nuestra mision y consumada nuestra obra con la mera proclamacion de la República, con la solucion de los problemas que tocan á la forma del Estado y se hallan ya en principio resueltos por la opinion, sino que esas instituciones han de servirnos de medios para acometer eficazmente los grandes problemas sustantivos que afectan á la condicion social y económica de las clases obreras, convencidas hoy de la insuficiencia de los meros derechos políticos. La República ha de sentir más hondo y sincero interés por esas clases que no estos gobiernos, ocupados en el exclusivo goce del presente. Cúmplela ofrecer para la solucion de tales problemas, procedimientos que sirvan de garantía á todos los intereses legítimos. Cúmplela llamar á su seno á la clase obrara, apartándola de su funesto excepticismo político. De esos obreros hay en nuestra Asamblea dignísimos representantes que saben abordar los problemas sociales con recto espíritu de justicia y profundo sentido político, y yo he tenido la satisfaccion de hablar con uno (1), cuya rectitud de juicio y elevacion de miras pudieran envidiar algunos de nuestros gobernantes, estadistas menguados con presumir de altísimos, que pretenden hallar la solucion sin participacion alguna de esas mismas clases de cuya redencion se trata. *(Aplausos.)*

He aquí, en resumen, la obra que estáis llamados á realizar. Si inspirados en el patriotismo consumáis ese empresa, que no sólo á los republicanos sino al país importa, podréis volver á vuestras casas llevando en el alma la satisfaccion del deber cumplido y vivificado el ánimo por el calor del amor de todos que se funde en el supremo ideal de la justicia. *(Prolongados y nutridísimos aplausos.)*

LA MESA DE EDAD

Apenas hizo el Sr. Salmeron la proposicion de que el representante de mayor edad ocupase la presidencia, muchos concurrentes indicaron para que ocupase este puesto al Sr. D. Rafael Cervera.

Nuestro distinguido amigo dijo: Algunos señores representantes me indican para que sea yo el presidente de la Mesa de edad. No me importa acceder á este ruego, pues, á pesar de ser viejo, me siento tan joven como el que más por el entusias y la fe con que proteso los ideales de la República. *(Asentimiento:)* Pero si hay aquí algún otro señor representante que crea tener más edad que yo, todos veremos con gusto que sea él quien nos presida. *(Aprobacion.)*

La Asamblea acordó por unanimidad que el Sr. Cervera, en union de los cuatro representantes más jóvenes, constituyesen la Mesa de edad.

Seguidamente ocupé la presidencia el Sr. Cervera, acompañado de los señores Navarro de la Linde, Altamira, Monstestruc y Pérez (D. Rogelio), que actuaron de secretarios.

REPRESENTANTES

El presidente dispuso que se diese lectura á la lista de representantes. Así lo hizo el Sr. Altamira, expresando los que figuran como diputados y exdiputados, como candidatos en las últimas elecciones generales, como representantes de los Comités provinciales como directores de los periódicos del partido y como presidentes ó delegados de los Círculos centralistas.

APROBACION DEL REGLAMENTO

Acto seguido se presentó un proyecto de reglamento para el orden en las deliberaciones de la Asamblea, el cual fué leido por uno de los secretarios, siendo aprobado por unanimidad.

He aquí su articulado:

«Artículo 1.° Ningún representante podrá usar de la palabra sin haberla pedido y obtenido del presidente.

Art. 2.° Los representantes deberán dirigirse á la Asamblea ó á la presidencia.

Art. 3.° Se podrá usar de la palabra para defender y discutir proposiciones recoger alusiones personales ó dirigir pre-

guntas á la Mesa.

Art. 4.° Las proposiciones podrán ser incidentales ó de acuerdos y declaraciones.

Art. 5.° Estas últimas, una vez presentadas, pasarán á la comision correspondiente y el debate se desarrollará sobre el dictamen de la comision.

Art. 6.° El autor de la proposicion tendrá el derecho de consumir un turno en pro ó en contra del dictamen.

Art. 7.° Sobre estas proposiciones se podrán consumir dos turnos en pro y dos en contra.

Art. 8.° Podrán hacerse enmiendas que admitidas por la comision ó aprobadas por la Asamblea, se discutirán con la proposicion, y caso contrario será sostenida por su autor, contestada por la comision y votada enseguida.

Art. 9.° Las proposiciones incidentales necesitarán siete firmas y se discutirán sin pasar por la comision.

Art. 10. Las proposiciones y enmiendas se han de formular por escrito.

Art. 11. Las votaciones se harán nominalmente ó por el procedimiento ordinario de levantarse los que aprueben y permanecer sentados los que nieguen.

Art. 12. Habrá tres comisiones: la de programa, la de organizacion y la de actas.

Art. 13. Las comisiones tienen iniciativa para proponer, y además, dictaminar sobre las proposiciones.

Art. 14. En todo lo demás la presidencia procederá discrecionalmete, con arreglo á los reglamentos y prácticas corrientes en todas las Asambleas.

Art. 15. La Mesa de la Asamblea se compondrá de un presidente, cuatro vicepresidentes y cuatro secretarios.

COMISION NOMINADORA

El Sr. Cervera propuso que con objeto de que la Asamblea pueda constituirse á la mayor brevedad, estimaba procedente el nombramiento de una comision que examine las actas de los señores representantes. Pero á fin de ganar tiempo, estimó que seria bueno la designacion de una comision nominadora, que á su vez propusiese á los individuos que habían de formar la comision de actas.

El Sr. Montes Sierra usó de la palabra, manifestando que, en obsequio á la brevedad, parecíale lo más práctico que fuese la misma Mesa la que designara á los señores representantes que habían de constituir la comision de actas, con tanto mayor motivo, cuanto que, fuesen quienes quieran los nombrados, cumplirían de la mejor manera su cometido. *(Muy bien, muy bien.)*

El Sr. Jimeno asintió á las manifestaciones del Sr. Montes Sierra, y propuso que la Mesa fuese tambien la que designase las demás comisiones.

El Sr. Monstestruo estimó que si había razones especiales para que la Mesa propusiera á los individuos que habían de formar la comision de actas, no ocurria lo propio con las comisiones de organizacion y programa, cuyo nombramiento debía hacerse por la Asamblea, bien por eleccion directa ó por medio de comisiones nominadoras.

El Sr. Cervera puso término al incidente, manifestando que la Mesa no podía acceder á la peticion del Sr. Jimeno porque para el nombramiento de otras comisiones era preciso que se constituyese definitivamente la Asamblea.

LA COMISION DE ACTAS

Suspendióse la sesion por cinco minutos con objeto de que la Mesa pudiese cumplir el encargo de la Asamblea para el nombramiento de la comision de actas.

Reanudada la sesion, uno de los secretarios manifestó que la Mesa proponía, para formar la indicada comision, á los señores D. José Royo y Chove, D. Mariano Muñoz Rivero, D. Atanasio Gil Tortosa, D. Alfonso Albarracía, D. Adolfo Salavert, D. José de la Cueva Martín y D. Evasio Rodriguez Blanco.

La Asamblea aprobó por unanimidad esta proposicion.

Várlos señores representantes presentaron sus credenciales á la Mesa, y enseguida se levantó la sesio á las doce menos cuarto.

(La Justicia).

La Duquesa y la niña

Sr. D. Miguel Moya.

Mi querido amigo; Acabo de leer en los periódicos de esta mañana que la señora duquesa de Castro Enriquez ha sido procesada y reducida á prision en la Cárcel de Mujeres y acabo de romper el artículo que tenia escrito para este lunes de *El Liberal.*

Yo no sé ni puedo saber si la duquesa es culpable: yo no sé si es delito ó una falta el hecho que se le atribuye: yo no sé si el juez ha encontrado, después de sus indagaciones, algo más de aquello que el público dice y la prensa publica; porque no me he metido dentro de los arcanos del sumario, ni habia para qué: pero confío en que la justicia humana no se dejará seducir por el adelgazado oropel de la grandeza ó azuzar por la agitacion repentina del movimiento universal.

La conciencia de todos se ha sublevado aquí y en provincias. El dinero haciendo trizas de la orfandad y de la miseria; el poder de la flaqueza; la perversidad de la inocencia. ¡Ah! Muchos, son los actos de la aberraccion humana que el Código califica y castiga con mayor dureza; pero ninguno despertará como éste indignacion tan legitima: Los hombres se irritan; en vago terror siénten las madres al besar sus hijos, y los niños lloran, pensando en el martirio de Juliana y se pierde en sus dedillos de color de rosa la inacabable cuenta de las heridas, de los tijeretazos y de los golpes.

Hace dos dias que la opinión marca con su mano de hierro enrojecida la fachada de una casa que tiene visos de palacio, en la calle del Arenal, la cámara suntuosa de una dama era como el pozo sin agua, donde se habia echado viva una criatura que no se podía sacar sino muerta, después de dilatados sufrimientos; el aguijon del dolor, una inspiracion súbita, burlaron por obra de Dios las cautelas del placer sangriento y la delicia bárbara de atormentar á mansalva una víctima indefensa.

¿Qué quiere usted, amigo Moya? Yo me resistía á creerlo, porque hay que andar hacia atrás mucho trecho en la teoría del atavismo, para dar monstruosidades semejantes.

El artículo que he roto hace un cuarto de hora, examinaba la naturaleza del hecho y del procedimiento, segun los datos que ha proporcionado la prensa. Apenas necesito decir á usted que daba mi opinion sobre el caso, sin ocuparme de la persona; pero estando ésta procesada y encarcelada, yo debo callar y esperar. Mis artículos, que tienen en las columnas de su diario tan amplia y generosa hospitalidad, influyen con caracteres especiales en cierto género de lectores, á cuyo favor debo además mucho agradecimiento, que no correspondo mejor que observando escrupulosa integridad de concien ia. Hoy veo, por tanto, presuncion de delito. Tienen los tribunales la palabra, los periódicos seguirán cumpliendo con su mision y ejerciendo su labor diaria: yo he tomado el papel de crítico, y fuera incompatible censurar antes de tiempo ó aplaudir imprevisamente.

En cuanto á la duquesa de Castro Enriquez, confieso que desde que ayer entró en la Cárcel de Mujeres la tengo gran lástima; porque está bajo el peso de la desgracia, ya sea que la merezca ó no. Señora ó plebeya, siempre despierta el sentimiento de la hidalguía, una mujer, inocente ó culpable, á cuyo costado no hay un varon que la ampare; cuya limpieza se discute, cuyas camisas se cuentan, cuyas comidas corren desde los labios del hambriento, y cuya alcoba se abre al aire y al sol, como si se hubiesen caído las paredes de su casa.

Más desgraciada todavía si fuese delincuente.

¡Cuán bella es la igualdad ante la ley! Pero ¡cómo la vence y señorea, la desigualdad de la Naturaleza, por las costumbres, la educacion, los gustos, las ideas, los sentimientos, hasta las vanidades! Ahora estoy generalizando; más aun cuando particularizase, es claro que en esta noche de cárcel, ha debido sufrir más la duquesa de Castro Enriquez que la estafadora cuyo lecho está al lado.

Misterio es de la Providencia esto de que no prevalezca nunca la razon de que los hombres discurren, sobre la verdad inexorable del hecho que sale de bronce, como que sale de su voluntad.

Han ido á parar á la casa Galera la grandeza de España y la banda de María Luisa que tienen en tanta estima las damas españolas y con que se engalan las testas coronadas, olvidando el origen de este juguete y la liviandad de la reina que le dió su nombre. Lo repito, ¡cuán bella es la igualdad ante la ley! pero no hay modo de combinarla con la desigualdad del sufrimiento.

Lo más doloroso es que siempre ó casi siempre, alrededor de estos actos repulsivos que se llaman delitos, revuelan como mariposas y como ellas se queman las alas, seres inocentes y puros.

Recostada contra una pared, inmóvil como un misterio, gozando las primeras vaguedades de la libertad entre los recuerdos de su amargo pasado, sin saber dónde ir y sabiendo donde no habia de volver, llena de espanto hacia lo conocido y de recelos hacia lo porvenir, sin ayer y sin mañana, puesto apenas el pié en lo presente, estaba la niña dolorida y ensangrentada, á la manera de un pájaro que no puede ya volar y que se deja caer en la dura losa de la acera, nacido para tambalearse en la rama y para pagar con su canto la caricia del sol.

¡Pobre niña! No ha conocido á su madre; pero los hijos de la condesa de Plasencia, que la aman sin duda, han bajado cojidos de su enagua la escalera del palacio, han pasado por el ominoso rastrillo, la han visto llorar y han llorado al lado suyo una noche eterna, preñada de tenebrosas dudas para sus infantiles cerebros, sin dormir, sin desnudarse, agrupados en torno de la madre como en un cuadro clásico, al lado de la estafadora, en la sala encalada y sombría de la Cárcel de Mujeres. ¡Pobres niños! Sus lágrimas gotean en los tinteros de la curia y reblandecen las salpicaduras negras de la tinta.

Yo no le pido nada á la justicia de los hombres, que debe cumplir con su obligacion mirando de frente y sin torcer la vista ni á la izquierda ni á la derecha: si fuera suave por cobardía, habré de echárselo al rostro; si fuera dura por cobardía, lo mismo: pero pido la limosna de la piedad cristiana para la niña martir, para la duquesa y para sus hijos.

Ya tiene usted explicado, mi querido Moya, por qué no le mando hoy el artículo, y porqué le reemplazo á última hora con estos renglones.

Suyo affmo. amigo s. s. q. b. s. m.

J. DE CARVAJAL.

S|C 14 de Junio de 1891.

MAHON

Se encarece la asistencia.

El trompetero ducal nos dice que tenemos efectivamente razon al decir que en su casa hace más falta el dinero que en la nuestra, pues ninguno de los suyos ha sido empresario de carreteras ni ha tenido la suerte de que le regalaran predios.

Eso no es razon caro trompetero; porque si no teneis entre los vuestros á empresarios de carreteras teneis en cambio traficantes de carne humana, oficio bastante lucrativo y si entre nosotros hay alguno que ha tenido la suerte de que le regalaran predios, en cambio no tenemos á nadie que haya sido procesado por expendedor de monedas falsas.

—

Aprovechar la ocasion.—El próximo martes 23 del corriente de cinco á seis de la mañana saldrá de esta para Ciudadela un coche admitiendo pasageros. Regresará el jueves saliendo de Ciudadela á la misma hora.

—

En el dia de hoy existian en la cárcel de este partido 12 presos con causa pendiente y seis sufriendo condena.

—

La subasta para la construccion de un departamento especial para enfermedades contagiosas verificada á las 12 de la mañana de hoy en las Casas Consistoriales, se han presentado las siguientes proposiciones:

Una de D. Benito Orfila Comellas, por 27.000'2 pesetas.

Una de D. Lorenzo Sintes Bagur, por 26.280'00.

Una de D. Lorenzo Borrás Sintes, por 26.780'00.

Una de D. Martin Mercadal Ponsetí, por 29.200'00.

Y una de D. José Salas Vallespir, por 26.990'00.

Ha sido adjudicada al mejor postor D. Lorenzo Sintes Bagur, obteniéndose un beneficio de 3.001'74 pesetas, pues el tipo de subasta era de 29.281'79. Además, segun la condicion segunda, el contratista ha de abandonar 2.966'43 pesetas por los materiales que se acopiaron para la construccion del otro Hospital.

—

Programa de las piezas que ejecutará mañana de 9 á 11 de la noche en el paseo de la Esplanada, la banda que dirige don Esteban Bagur.

1.ª Paso doble "El general Bum bum„.

2.ª Mazurka, "Emilia„.

3.ª Fantasía, sobre motivos de "Lucrezia Borgia„.

4.ª Cavatina de bombardino.

5.ª Vals "El Flamenco„.

6.ª Paso doble "El general Bum-bum„.

—

Conforme habíamos anunciado ya en la edicion del miércoles, mañana domingo tendrá lugar en el favorecido casino El Recreo la funcion por la compañía que dirige el Sr. Campins y de la que forma parte la aplaudida tiple cómica señorita Marsal.

Despues de la funcion habrá gran baile por la música que dirige el Sr. Mir.

Creemos no faltará concurrencia.

—

El próximo lunes tendrá lugar la subasta del Teatro Principal de esta ciudad, y no hoy como dijimos equivocadamente en uno de nuestros anteriores números.

—

Por los telegramas que hemos publicado estos dias, recibidos de Palma, habrán visto nuestros lectores las resoluciones de la Comision provincial en materia de elecciones municipales de esta isla.

En primer lugar, fueron declaradas válidas las de Alayor, Ciudadela y Mercadal, y últimamente, tras de laboriosas sesiones, se ha acordado la validez de la eleccion de Ferrerías y la nulidad de las de Mahon y Villa-Carlos.

Parece que así la validez de la eleccion de Alayor, como la nulidad de la de Villacárlos, fueron acordadas por *unanimidad*, y de público se dice que los conservadores de ambos pueblos están que trinan y se preparan para conseguir la revocacion de tales acuerdos por medio de alzadas ante el Gobierno.

Esa actitud de los conservadores de aquellos pueblos, corre parejas con la de los caciques de por acá, pues con tal de entronizarse en el Consistorio y llevar á cabo sus maquiavélicos planes, no reparan en rebelarse contra las resoluciones de *sus mismas* autoridades.

No conocemos aún los fundamentos de las citadas resoluciones y por esto no podemos comunicarlas hoy á nuestros lectores, pero confiamos que dentro de breves dias tendremos el gusto de enterarles minuciosamente de tan interesante asunto.

* *

En cuanto á la resolucion del señor Gobernador disponiendo que continúen en el ejercicio de sus cargos durante el próximo bienio dos de los señores Concejales que el Ayuntamiento había acordado cesaran, vamos á dedicarle algunas observaciones que nos ha sugerido su lectura.

Cuando nuestro Ayuntamiento no ha vacilado en recurrir de alzada contra dicha resolucion, y la Comision provincial ha tenido que protestar de la invasion que de sus atribuciones contiene la misma, prueba evidente es de que no debió parecer muy legal, que digamos, á ambas Corporaciones, aquella providencia gubernativa.

La actitud de los Sres. Diputados provinciales que se dignaron formular la protesta, mereció desde luego nuestro aplauso, así como lo ha merecido tambien el acuerdo municipal, utilizando el recurso de alzada contra aquella resolucion del Gobernador, porque opinamos que les asiste sobrada razon al pretender que la ley manda que corresponde cesar en el ejercicio de sus funciones á los dos concejales de que se trata.

Creemos innecesario consignar citas legales en apoyo de nuestra opinion, por ser de todos conocidos los hechos y porque el caso es tan sencillo y tan trivial que seria perder inútilmente el tiempo en tal cosa, máxime cuando el Ayuntamiento ha de haberlo hecho superabundantemente en su reclamacion al Gobierno. Tan claros y tan esplícitos son los preceptos de la ley en este punto, y tan abundante y uniforme es la jurisprudencia sobre el particular, que no cabe dudar un momento siquiera que el Gobierno ha de revocar la resolucion del Gobernador y ha de disponer que los dos señores Concejales de que se trata deben cesar en sus funciones en el próximo bienio.

Parece que el acuerdo declarando la nulidad de las últimas elecciones municipales de Mahon, se basa en que se han elegido mayor número de concejales de los que corresponden, y que en esto mismo se funda la resolucion del Gobernador; lo cual nos confirma el buen acierto con que se formuló la protesta de que hemes habladp, por la mayoría de la Comision provincial, que creyó invadidas sus atribuciones.

Sobre unos dos meses hace que se interpuso la reclamacion que ahora ha tenido á bien resolver el Sr. Gobernador, de modo que ha podido ser bien meditada; y como lo probable es que en el decreto anulando las elecciones se diga que deben elegirse diez concejales, en vez de los doce últimamente elegidos, resulta que por no haberse resuelto dicha reclamacion antes de la eleccion verificada, el cuerpo electoral será el que pague los vidrios rotos. Sin embargo, tenemos la conviccion de que los buenos mahoneses sabrán corresponder dignamente al segundo llamamiento y acudirán unidos y compactos á las urnas.

Para concluir por hoy, se nos ocurre otra observacion.

Dice un principio de derecho muy conocido, que donde hay la misma razon debe aplicarse la misma disposicion. Pues bien, en Mercadal se produjo por un concejal de aquel Ayuntamiento, que se halla en igual caso que los dos de esta ciudad que el Gobernador ha dispuesto no deben cesar, una reclamacion pretendiendo tambien la continuacion en aquel Consistorio durante el bienio próximo, y como se va aproximando el dia 1.° de Julio y se nos asegura que la reclamacion no está aun resuelta, aquel concejal reclamante, que es á la vez teniente de Alcalde, si sabe la resolucion de los reclamantes de Mahon, es de temer que no se preste á cesar en sus funciones en 1.° de Julio.

Allá veremos.

—

Anoche fué entregada á la familia del guarda de consumos, asesinado el dia 18 de Mayo, la cantidad de 190 ptas. 60 cénts., producto de la suscricion iniciada por el *Comité de Union Republicana*, á favor de la mencionada familia, la que nos ha suplicado diéramos las gracias en su nombre á cuantos han contribuido con su óbolo á hacer más llevadera la desgracia sufrida.

Al propio tiempo que cumplimos gustosos su encargo, publicamos á continuacion la lista de los señores que han demostrado una vez más su amor á la caridad.

	Pesetas
D. Francisco Mercadal	2'50
D. Pedro Pons Sitges	1'00
D. José Ponsetí	0'50
D. Vicente Ruiz	1'00
D. Juan S.	1'00
D. Luis Mas	0'50
D. J.	2'50
D. Jaime Cardona	0'25
D. Juan P.	0'50
D. Antonio Moreno	0'50
D. Pedro Landino	0'25
D. José Barber	0'50
D. A. T.	0'40
D. José Mora	0'40
D. J. A.	0'50
D. A. L.	0'50
D. A. P.	1'00
D. J. T.	2'00
D. V. M.	1'00
D. G. B.	1'00
D. N. N.	0'50
D. J. Bustamante	1'00
D. J. L.	0'50
D. N. N.	0'50
D. V. S.	0'40
D. F. C. A.	0'40
D. L.	0'50
D. M. Estela	1'00
D. P. C. P.	0'50
D. J. Estela	1'00
D. Ramon Ballester	2'00
D. A. A.	1'00
D. J.	0'50
D. A. M.	1'00
D. J. S.	0'50
D. A. L.	1'00
D. P. S.	0'50
D. F. C.	0'50
D. R.	0'50
D. N.	0'50
D. E. Llansó	1'00
D. Juan Pons Nin	0'50
D. F. R.	0'50
D. E. L.	1'00
D. Jaime Colom	0'50
D. Juan Olives	0'50
D. Francisco García	1'00
D. Gabriel Orfila	0'50
D. J. Rios	1'00
D. J. Olives	0'50
D. Francisco Villalonga (hijo)	1'50
D. A. E. y S.	0'50
D. Sebastian Vinent	0'50
D. Mateo Ponsetí	0'50
D. Miguel Oleo	0'50
D. Antonio M. Tudurí	0'25
D. Miguel Femenías	0'25
D. Miguel Olives	0'50
El personal de Consumos	106'50
D. José Seguí y Pons	3'00
D. J. G.	0'50
D. Juan Espí	0'25
D. J. J. Rodriguez	2'00
D. Pascual Ortiz	0'50
D. A. Vinent	0'50
D. A. J. J.	0'25
Un sócio	1'00
D. Francisco Paula Mir	0'25
D. C. T.	0'50
D. L. Alemañy	2'50
D. Rafael Prieto	10'00
D. F. C.	2'50
D. Saturnino Carnaval	1'00
Del casino El Consey	15'25
Total	190'60

A NUESTROS CORRELIGIONARIOS

Muy en breve nuestro colega «El Motin», publicará el retrato de nuestro amigo y correligionario el ex-Diputado á Cortes Ilmo. Sr. D. Rafael Prieto y Caules. Los que lo deseen obtener podrán dejar su nombre en la imprenta de este periódico, ó en casa del corresponsal de «El Motin», D. Juan Nuñez, Concepcion 7.

Telégramas

(SERVICIO PARTICULAR DE **El Liberal**)

Madrid 19 5'45 t.

La duquesa de Castro Enriquez se ha apelado del auto en que se ratifica la prision preventiva de dicha señora, no admitiéndole la fianza carcelaria.

En el Congreso los diputados periodistas se defienden de los cargos que les dirigió el señor Romero Robledo, respecto al asunto de la duquesa.

En el Senado ha surgido un incidente en la eleccion de la comision que debe entender en la ley del Banco.

Los fondos españoles han tenido una baja de cincuenta céntimos en la Bolsa de París.

El oro argentino se cotiza á 356 por ciento.

Han ocurrido grandes terremotos en la India.

Madrid 20 10'00 m.

El debate promovido en el Congreso sobre la cuestion de la duquesa de Castro Enriquez terminará esta tarde y el lunes empezará en la misma Cámara el debate sobre la interpelacion del proyecto de amnistía para la isla de Cuba.

Madrid 20 1'30 t.

(*Urgente*)

LOTERIA NACIONAL

En el sorteo verificado hoy han sido favorecidos con los primeros premios los siguientes números:

Con 140.000 *Ptas.*

4.754, Bilbao.

Con 70.000

20.570, Vigo.

Con 35.000

14.405, Madrid.

Con 15.000

23.945.

Con 3.000

476, 19.577, 17.727, 16 mil 293.

FABRA.

ADMINISTRACIÓN: calle Nueva, núm.° 25.

SECCION DE ANUNCIOS

IMPRENTA: calle de San José

D. Damian Moysi y Albertí,

Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que habiéndose determinado la existencia de algunos focos filoxéricos en los viñedos de Mallorca, la Comision local de defensa contra la filoxera ante el temor de que tal calamidad invada esta isla causando la ruina de una de sus importantes producciones, ha acordado se publique en este periódico las Circulares dictadas por el Exmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, á fin de que los propietarios de los viñedos auxiliados de la sensatas prescripciones que las citadas Circulares contienen, puedan defender enérgicamente las vides contra dicha plaga, aplicándolas los procedimientos que la ciencia aconseja para conservarla en estado de lozanía.

Al propio tiempo acordó la Comision de mi presidencia ordenar las prevenciones siguientes:

1.ª Tan luego como los propietarios observen el menor desfallecimiento de las vides deberán dar inmediato aviso á esta Alcaldía, á fin de que por uno ó más individuos de la Comision del ramo pueda inspeccionarse la enfermedad y atacarla de la manera que convenga.

2.ª Además de la alta inspeccion que por parte de los funcionarios á quienes compete se ejercerá en impedir el desembarco de materias agrícolas que procedentes de Mallorca ú otros puntos puedan contener gérmenes filoxéricos, serán castigados con todo rigor los que tratasen de introducirlas ó las introdujeran furtivamente.

No dudo de que los habitantes de este distrito y especialmente los propietarios, penetrados de la alta conveniencia de consagrar sus esfuerzos á evitar los males de una invasion filoxérica, velarán preferentemente para el mejor cumplimiento de este bando, evitándome la adopcion de medidas coercitivas.

Mahon 19 Junio 1891.—D. Moysi.

CIRCULARES QUE SE CITAN

Núm. 2032.—Gobierno Civil.—Seccion de Fomento.—Filoxera.—Segun dictámen de la Comision facultativa que ha pasado á reconocer diferentes viñedos denunciados por enfermizos, hállase invadido por la filoxera extenso territorio del término de Lluchmayor. Nuevo motivo ha de ser tan triste hallazgo para que todos los alcaldes de la provincia redoblen la vigilancia y procuren conservar inmunes sus términos municipales. Atiendan con solicitud á los menores síntomas de desfallecimiento de las vides, y si alguna se manifiesta guárdense de darle explicacion tranquilizadora, por natural y plausible que á primera vista parezca, sin haber ido antes derechamente á indagar si la causa es ó no filoxérica. Séalo ó deje de serlo, corresponde de todos modos participar inmediatamente á este Gobierno de Provincia cualquiera alteracion que se observe en el modo de ser normal de las viñas.

Siendo de capital importancia descubrir el insecto antes de que se disemine en gran escala, no puedo menos de recomendar á los Alcaldes que organicen en sus respectivos pueblos Comisiones locales de vigilancia que recorran incesantemente los viñedos á fin de sorprender las primeras manifestaciones de la invasion. Como esta no se declara en un principio al aire libre ó por caracteres externos, importa que las Comisiones locales pongan con repetida frecuencia á descubierto las raicillas superficiales de algunas vides, á fin de cerciorarse de que no se forman rehenchimientos ó nudosidades celulares, características por sí sólas y visibles á simple vista, en la seguridad de que esas lijeras catas ningun daño causan á las plantas. Y si observacion tan sencilla se completa con el uso de un lente, siquiera sea de escaso aumento, podrá abrigarse mayor confianza todavía en descubrir insecto y nudosidades desde los comienzos de su aparicion.

Debe hacerse presente á los viticultores cuyas propiedades estén invadidas, que la experiencia adquirida en los países filoxerados, enseña que el procedimiento de extincion completa por el fuego y los insecticidas es ineficaz para acabar con la plaga. Más no por eso tienen que desalentarse, porque se les abren dos caminos para conllevar el mal y conseguir cosechar, no obstante la presencia del insecto en las raíces. Estos dos caminos son el tratamiento cultural y las vides americanas; y uno y otro se siguen en el extranjero con buenos resultados; si bien con marcada tendencia á preponderar el último.

Cuando la invasion adquiere las proporciones que tiene en Lluchmayor, solo puede aconsejarse la repoblacion por vides americanas; pero si el mal llegase á invadir otros términos municipales, y se empezara á combatirle desde su orígen, cabe la aplicacion de los insecticidas que entorpecen su progreso y consienten que el propietario siga por varios años sacando producto de sus viñas, aunque á costa de algunos gastos anuales, hoy no tan cuantiosos como antes, por considerarse innecesarias las altas dósis de sulfuro que tiempo atrás se aplicaban.

Por lo tanto, si algunos viticultores se decidieren á favor de los tratamientos culturales, sepan que, según el art. 8.º de la Real orden de 8 de Junio de 1888, el Gobierno de S. M. concede una subvencion anual de 5000 pesetas á cada uno de los sindicatos que se establezcan para defender los viñedos. Esos sindicatos deben comprender 2000 hectáreas de viñas por lo menos, y pueden componerse de viticultores de uno ó más pueblos, pero bajo la condicion expresa de las subvenciones han de invertirse exclusivamente en dichos tratamientos. Por este Gobierno de provincia se facilitarán, además á los propietarios sindicados, cartillas ó instrucciones sencillas al alcance de todas las inteligencias.

Para los viticultores que prefieran la replantacion por medio de vides americanas se crearán en esta isla viveros, estudiando al efecto sin tardanza las clases de semillas preferibles. Y sin perjuicio de estos viveros de carácter oficial, conviene recomendar á los particulares que establezcan otros por cuenta propia, no solo como inmediato y copioso repuesto en el caso desgraciado de propagarse la invasion, sino tambien para cubrir con vides americanas las bajas anuales de piés q e normalmente ocurren en los viñedos, con lo cual se empezará á adquirir experiencia sobre las circunstancias y condiciones de cultivo de las nuevas castas.

Por otra parte, como desde el momento en que está filoxerado un término municipal, no hay razon plausible para impedirle que se surta de barbados de vides americanas fuera de Mallorca, se solicitará autorizacion para que se permita á los propietarios importarlos pero mediante la intervencion precisa de la Comision provincial de defensa, á fin de que quede á salvo la seguridad de los demás territorios todavía libres de la calamidad. Para eso las remesas estarán bien empaquetadas, y se encaminarán directamente á la viña que haya de replantarse.

Tales son las prevenciones y consejos que me sugieren las circunstancias y me prometo que haciéndose cargo de ellas los pueblos sabrán superar varonilmente cuantas dificultades vayan presentándose, ya disputando palmo á palmo la presa á la filoxera, ya replantando activamente los viñedos para devolver en breve plazo á los campos de vides su anterior estado de lozanía.

Tristes son ciertamente las circunstancias actuales para esta zona que viene sufriendo otras contrariedades en su conturbada agricultura, pero las consecuencias de la invasion filoxérica no han de ser tan irremediables para la riqueza vitícola de Mallorca, como quizás haga momentáneamente concebir, la imaginacian tristemente impresionada por la existencia de la plaga en esta isla.

A pesar de tan graves y notorios perjuicios, la recostitucion de los viñedos en plazo breve, es indudable también por poco que se dediquen á este fin los esfuerzos, hoy que se tiene seguridad completa sobre la resistencia de la vid americana y sobre su facil adaptacion á toda clase de terrenos y como pié de injertos á toda clase de variedades de vid y mayormente cuando la Comision provincial de defensa y todas las corporaciones oficiales facilitarán los medios de vencer facilmente las dificultades que se presenten para la adquisicion de las plantas.

En el interés de los viticultores está atenerse á los consejos de la ciencia y de una provechosa práctica traducidas en las conclusiones que aprobadas por este Gobierno se publican á continuacion de esta circular cuyo cumplimiento exacto entrego al patriotismo de todos los Baleares; toda vez que el decaimiento ó la destruccion de ramo tan importante de la riqueza pública había de afectar á muchas industrias de estas islas más ó menos relacionadas con aquella produccion.

Palma 2 de Junio de 1891.—El Gobernador, Filiberto Abelardo Diaz.

Conclusiones propuestas por la Comision provincial de defensa contra la filoxera mencionadas en la anterior circular.

1.º Se participará á todos los Alcaldes de la Isla la presencia de la plaga en Lluchmayor, y se les recomendará que atiendan con solicitud á los menores síntomas de desfallecimiento de las vides, y prescindiendo de toda explicacion, por natural y plausible que parezca, vayan derechamente á indagar si la causa es ó no filoxérica.

De toda alteracion en el modo de ser normal de los viñedos, darán parte inmediatamente al Gobierno de Provincias.

2.º Siendo de capital importancia descubrir la presencia del insecto antes de que se disemine en gran escala, se aconsejará á los Alcaldes que organicen en sus respectivos pueblos Comisiones locales de vigilancia que recorran y observen incesantemente los viñedos para sorprender las primeras manifestaciones de la invasion.

Pero como los caracteres de la plaga no se declaran en un principio al exterior, la Comision local deberá con repetida frecuencia poner á descubierto las raicillas más superficiales de algunos piés de planta para cerciorarse de si se empiezan á formar los rehenchimientos ó nudosidades celulares, características por sí solas y visibles á simple vista, en la seguridad de que esas lijeras catas ningnn daño causan á las vides.

3.º Se hará presente á los viticultores que la experiencia adquirida en los países filoxerados, enseña que el procedimiento de extincion completa por el fuego y los insecticidas es ineficaz para acabar con el insecto; pero que no deben desalentarse por eso, porque hay dos caminos para conseguir cosechas no obstante la presencia de la filoxera en las raíces.

Estos dos caminos son el tratamiento natural y las vides americanas. Uno y otro se siguen en grande escala en Francia, aunque con marcada tendencia á preponderar el último.

Cuando la invasion adquiere las proporciones que tiene en Lluchmayor solo puede aconsejarse la repoblacion por vides americanas; pero si el mal invade otros términos municipales, y se empieza á combatir el mal desde su orígen, cabe la aplicacion de los insecticidas que entorpecen su progreso y consienten que el propietario siga por varios años sacando producto de sus viñas, aunque á costa de algunos gastos anuales, hoy no tan cuantiosos como antes por no ser necesarias las altas dósis de sulfuro que tiempo atrás se aplicaban.

Han de saber los viñeros que para seguir ambos caminos ofrece facilidades la legislacion vigente.

4.ª Si algunos viticultores se decidieren por el tratamiento cultural, dígaseles que el art. 8.º de la R. O. de 8 de Junio de 1888 concede una subvencion anual de 5.000 pesetas á cada uno de los sindicatos que se establezcan para defender los viñedos, bajo condicion de invertirla esclusivamente en tratamientos culturales. Bsos sindicatos deben comprender 2.000 hectáreas de viñas por lo menos, pero pueden componerse de viticultores de uno ó más pueblos.

5.º Para el caso de que se formaran estos Sindicatos deben reclamarse ejemplares de la cartilla que, segun el art. 9.º de la misma R. O. debe haber redactado la Comision central de defensa, con el fin de propagar los conocimientos relativos á la plaga y los medios de combatirla. Y en el caso de que por la razon que fuere, no pudiesen obtenerse ejemplares, se encargará á los señores Catedráticos de agricultura é Ingeniero Agrónomo la redaccion de unas instrucciones sencillas al alcance de nuestros labradores.

6.º A tenor de la disposicion 7.ª de la mencionada R. O. deben las Diputaciones provinciales acordar la creacion y sostenimiento de viveros de vides americanas; y por lo tanto se gestionará para conseguir que, desde la primavera próxima, sea una realidad la creacion de esta clase de viveros, estudiando al efecto las clases de semillas que deben pedirse, la situacion de los viveros en puntos que facilmente puedan ser vigilados por esta Comision, y la eleccion del personal técnico necesario.

7.º Sin perjuicio de los viveros de carácter oficial, se recomendará á los particulares y á los pueblos que hagan otros por su propia cuenta los cuales servirán no solo de inmediato repuesto en caso de propagarse la invasion, sino también para cubrir con vides americanas las bajas anuales de piés que normalmente ocurren en los viñedos, y de esta suerte se empezará á adquirir experiencia sobre las circunstancias y condiciones de cultivo de las nuevas castas.

8.º Cuando se declare filoxerado un término municipal, no hay razon plausible para impedirle que se surta de barbados de vides americanas adquiridos en viveros fuera de Mallorca. Pero las remesas se harán bien empaquetadas, é irán directamente á la viña que se replante. Así se hace en Francia é Italia con buen resultado para ganar tiempo interveniendo precisamente la Comision provincial de defensa.

9.º Se comisionará al señor Ingeniero Agrónomo para que deslinde con toda exactitud la extension de los rodales filoxéricos; y á la vez estudie en el terreno mismo el punto donde se inició la plaga, cual pudo ser la causa de su aparicion, el tiempo que lleva de existencia, y la rapidez y direcciones de su marcha invasora.

De todos esos extremos dará dictámen escrito, y tan rico en pormenores, cuantos le sea posible recoger.

10. Se prohibirá que del término de Lluchmayor se exporten á otros pueblos vides vivas, sarmientos, pámpanos, troncos ó cepas muertas, y en general tedo despojo de la vid.

11. La presencia de la filoxera en Mallorca, ha de ser motivo, para redoblar la vigilancia que hoy se ejerce en los puertos de Menorca é Ibiza.

APROBADO.—Palma 2 Junio 1891.—DIAZ.

*
* *

Núm. 2078.—Gobierno civil.—Sección de Fomento.—Agricultura.—Por diversos conductos he tenido noticia de que por irreflexiva curiosidad ó por otras causas menos disculpables han sido trasportados á algunos pueblos de esta isla, libres aún de la plaga filoxérica, raíces de cepas atacadas de tan peligrosa enfermedad. Hasta ahora por fortuna las autoridades locales con un celo que aplaudo han tomado acertadas medidas en el acto; pero aún así existe la sospecha de que la falta de precauciones científicas pudiera haber contribuído á propagar inconscientemente tan nocivo insecto.

Ante tan gravísima contingencia toda cautela es poca para evitar la enormidad del daño; y en tal concepto prevengo á todos los alcaldes de esta provincia, guardias civiles, fuerza de orden público y otros dependientes de mi autoridad, que vigilen eficaz y constantemente todo transporte de plantas y raíces desde la zona filoxerada, que hasta ahora oficialmente ha sido solo determinada en Lluchmayor y Algaida, á cualquier punto libre de tal enfermedad; y que detengan y quemen en l m smo acto toda clase de plantas y raíces que se remitan á sitios no filoxerados siempre que no se presente certificado de la respectiva Alcaldía que acredite proceder de término jurisdiccional donde no exista ningún foco filoxérico en la inteligencia de que toda infracción de esta orden será corregida con la multa de 250 pesetas aplicable á su vez tambien á todo funcionario público que directa ó indirectamente dependa de mi autoridad y que teniendo noticia del hecho no se apresure á comunicármelo ó que no lo descubriere por falta de celo ó debida diligencia.

En la propia multa incurrirán todos los cómplices y encubridores de los que infrinjan la presente circular.

Palma 10 de Junio de 1891.—El Gobernador, Filiberto Abelardo Diaz.

B. Fábregues imp. Mahon.